



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 442-2023
(1 de diciembre de 2023)

El Organismo Electoral Universitario, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 15 del Estatuto Orgánico, de la Federación de Asociación, Centro de Estudiantes, Grupos Políticos, Miembros de Órgano de Gobierno de la Universidad de Panamá, dispone que cada dos años a través del voto directo, libre público o secreto, se escogerán los representantes de dicha Junta Directiva.

RESUELVE:

PRIMERO: **CONVOCAR a los estudiantes de las Facultades, Centro Regionales, Extensiones Universitarias y Programas Anexos**, a elecciones para escoger a los representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Panamá, la cual está constituida de la siguiente manera:

Presidente
Primer Vicepresidente
Segundo Vicepresidente
Tercero Vicepresidente
Secretario de organización y suplente
Secretario de acta y suplente
Secretario de Asuntos Internacionales y suplente
Secretario de Finanzas y suplente
Secretario de Asuntos Académicos y suplente
Secretario de Centros Regionales, Extensiones, Anexos y suplente
Secretario de Asuntos Estudiantiles y suplente
Secretario de Genero y suplente
Secretario de Cultura y Deporte y suplente
Secretario de Defensa y suplente

SEGUNDO: Tendrán derecho al voto en su respectiva unidad académica, todos los estudiantes que estén debidamente matriculados y aparezcan en el Registro Electoral Final.

TERCERO: El período de los representantes que resulten elegidos, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en las credenciales.

CUARTO: Las postulaciones deberán presentarse personalmente y cumplir con los requisitos señalados en el artículo 58 del Reglamento General de Elecciones Universitarias. Documentos que deben presentar:

- Aceptación escrita de las candidaturas donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
- Copia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad de Panamá
- Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Certificación de la Secretaría General o de la Autoridad de la respectiva Unidad Académica, que posee un índice no menor de 1.00, expedidos dentro de los 30 días ordinarios anteriores.

QUINTO: Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario. En el caso de los Centros Regionales y las Extensiones Universitarias, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

.../...

R.F./A.F.



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 442-2023
1 de diciembre de 2023
Pag. 2...

SEXTO: Esta elección deberá realizarse conforme al siguiente calendario electoral:

I. POSTULACIONES

- Período de Postulación:** Del 8 al 19 de abril de 2024,
de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- Periodo de Retiro e Inclusión:** 22 al 24 de abril de 2024,
- Admisión preliminar de candidaturas:** A partir del 25 de abril de 2024.
- Período de publicación de candidaturas:** Edicto fijado por 48 horas
- Período de impugnación de candidaturas:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
- Admisión definitiva y publicación de candidaturas:** 2 de mayo de 2024.
- Período final de publicación de candidaturas:** Después de decididas todas las impugnaciones presentadas o una vez vencido el plazo para impugnar, si no hubiesen sido presentadas.
- Sorteo de colores y números de los candidatos:** 6 de mayo de 2024.
- Período de Propaganda:** Del 10 de mayo al 10 de junio de 2024.

I. REGISTRO ELECTORAL

- Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:** 3 de abril de 2024.
- Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:** 8 de mayo de 2024.
- Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:** Del 9 al 16 de mayo de 2024.
- Fecha de cierre del Registro Electoral Final:** 24 de mayo de 2024.
- Entrega del Registro Electoral Final:** 29 de mayo de 2024.

**II. ELECCIÓN
DÍA DE LA ELECCIÓN:**

12 DE JUNIO DE 2024.

- Período de impugnación de la elección:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.
- Proclamación de los Candidatos Electos:** Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.
- Notificación por edicto de la resolución de proclamación:** Edicto fijado por 24 horas
- Impugnación de las proclamaciones:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.

.../...

R.F./A.F.



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 442-2023
1 de diciembre de 2023
Pag. 3...

Entrega de credenciales:

Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

SÉPTIMO: Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52, 56 y 58 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 48 del Reglamento General de elecciones Universitarias.

Aprobada en la reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario N° 021-2023 del 1 de diciembre de 2023.

Magister Rufino Fernández
Presidente

Magister Alicia Flores
Secretaria